

RESOLUCIÓN AD - 06 - 2023

2 de octubre de 2023

***“Por medio del cual se adopta el Plan Local de Seguridad Vial
2023 – 2031 del municipio de Guaduas – Cundinamarca”***

**LA SECRETARIA MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GUADUAS –
CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 365 de la constitución política de Colombia, ley 769 de 2002, ley 1503 de 2011, y en concordancia con la resolución 2273 de 2014 expedida por el ministerio de transporte, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades

Que en el desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, “Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia”, Pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de las personas en condición de discapacidad física o mental, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público, en concordancia con lo establecido en el artículo 1 de la ley 769 de 2002

Que el artículo 1 de la ley 769 de 2002 determina que “...En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público...”

Que de conformidad con el artículo ibidem, los principios rectores del código nacional de tránsito terrestre son: seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, la libre circulación, educación y descentralización.

RESOLUCIÓN AD - 06 - 2023

2 de octubre de 2023

***“Por medio del cual se adopta el Plan Local de Seguridad Vial
2023 – 2031 del municipio de Guaduas – Cundinamarca”***

Que, conforme a los principios rectores del código nacional de Tránsito, las Autoridades deben pretender por mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, fijando políticas articuladas, integrales, medibles y controladas, que contribuyan a la consolidación del Estado Social de Derecho en todos sus aspectos incluyendo las acciones concretas correspondientes al mejoramiento del tránsito y circulación de las personas

La Ley 769 de 2002, atribuye a la autoridad de tránsito y transporte municipal, la competencia desarrollar política en materia de regulación, control y vigilancia del tránsito y transporte en el municipio, así como garantizar el cumplimiento de las disposiciones sobre la materia conservando así el orden público en concordancia con el ordenamiento jurídico

Sus funciones son de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el gobierno Nacional definió como una prioridad y política de estado, la seguridad vial, la cual se concentra en el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) 2022 - 2031, el cual fue ajustado mediante decreto 1430 de 2022 expedida por el ministerio de Transporte.

Que el Decreto 1430 de 2022 “por medio de la cual se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 - 2031”, establece las áreas de acción, programas y acciones para la implementación y ejecución del Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV), entre las que se destaca y formulación de los Planes Locales y Departamentales de Seguridad Vial, dentro del enfoque Sistema Seguro

Que el Decreto 1430 de 2022, con la cual se aprueba el Plan Nacional de seguridad Vial 2022 - 2031, se constituye en la base para el desarrollo de los Planes Locales de Seguridad vial.

Que el Plan Nacional de Seguridad Vial, describe la acción mencionada en el punto anterior, como el deber de los departamentos y los Municipios de formular un Plan Local de Seguridad Vial, el cual debe tener en cuenta todas las características propias de cada entidad territorial, en coherencia con el plan de movilidad, al respecto, ha priorizado un conjunto de acciones necesarias para la protección de la vida en las vías, enmarcadas en los siguientes elementos:

- El enfoque integral Sistema Seguro que transforma y fortalece la actual

RESOLUCIÓN AD - 06 - 2023

2 de octubre de 2023

***“Por medio del cual se adopta el Plan Local de Seguridad Vial
2023 – 2031 del municipio de Guaduas – Cundinamarca”***

concepción de la seguridad vial

- Un objetivo y meta común para orientar a todo el país hacia el mismo propósito
- Principios necesarios para su consecución.

Que el Plan Nacional de Seguridad Vial es una carta de navegación que orienta y propicia medidas concertadas, indicativas e integrales en el territorio Nacional. Además, fomenta la formulación y aplicación de políticas y acciones a nivel regional, departamental y municipal, con el objetivo reducir el número de víctimas fatales y no fatales a nivel nacional.

Que, a través del organismo de apoyo de la secretaría Municipal de tránsito y Transporte, se formuló el Plan Local de Seguridad Vial, encaminado a desarrollar un conjunto de programas y acciones de construcción consensuada, para la prevención, disminución y mitigación de los siniestros viales.

Que mediante el Decreto Municipal 049 del 26 de abril de 2021, se creó el comité Municipal de Seguridad Vial para el Municipio de Guaduas – Cundinamarca, con el objeto de coordinar y articular a las entidades y organismos de carácter público y privado, corresponsables de la implementación del Plan Local de Seguridad Vial con el objetivo de realizar el control y seguimiento de las acciones encaminadas a su cumplimiento.

Que el comité Municipal de Seguridad Vial de Guaduas – Cundinamarca, aprobó la actualización al nuevo Plan Local de Seguridad Vial presentado por la secretaría Municipal de Tránsito y Transporte del Municipio mediante acta N° 01 del 28 septiembre de 2023

Que corresponde a la secretaría municipal de tránsito y transporte, como autoridad de tránsito, adoptar el Plan local de Seguridad vial para el Municipio de Guaduas – Cundinamarca logrando de esta manera institucionalizar esta herramienta e iniciar las acciones planteadas para garantizar la seguridad vial en el mismo.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones;

RESOLUCIÓN AD - 06 - 2023

2 de octubre de 2023

***“Por medio del cual se adopta el Plan Local de Seguridad Vial
2023 – 2031 del municipio de Guaduas – Cundinamarca”***

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Local de Seguridad Vial para el municipio de Guaduas – Cundinamarca 2023 - 2031, debidamente aprobado por el comité Local de Seguridad Vial según acta No 01 del 28 septiembre de 2023, esto en concordancia con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.

Parágrafo. Como parte del presente acto, hace parte integral el documento técnico que contiene los lineamientos del Plan Local de Seguridad Vial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo. Constituir y socializar entre los habitantes del municipio de Guaduas, el Plan Local de Seguridad Vial (PLSV) que tendrá como objetivo disminuir el número de víctimas mortales, lesionadas y accidentes e incrementar la seguridad vial

ARTÍCULO TERCERO: Misión. Enmarcar al Municipio de Guaduas como ejemplo en las acciones que pretendan la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos donde la preservación de la vida y la integridad física de las personas prevalezcan en el ejercicio del sistema de movilidad siendo este concebido en principios de seguridad y sostenibilidad.

ARTÍCULO CUARTO: Visión. El Gobierno Municipal de Guaduas – Cundinamarca adoptará su “Plan Local de Seguridad Vial 2023 - 2031” y será reconocido como líder en la prevención de accidentes viales y adoptará acciones y estrategias de reducción de accidentes dentro del sistema de seguridad vial.

ARTÍCULO QUINTO: Principios básicos. Dentro de los lineamientos estratégicos del Plan local de Seguridad vial del Municipio de Guaduas, los principios básicos están compuestos por

- 1. Coordinación**
- 2. Cooperación**
- 3. Eficiencia**
- 4. Evidencia**
- 5. Participación social y aprendizaje mutuo**
- 6. Seguimiento y evaluación orientada a resultados**
- 7. Suficiencia, oportunidad y divulgación de datos e información**

RESOLUCIÓN AD - 06 - 2023

2 de octubre de 2023

***“Por medio del cual se adopta el Plan Local de Seguridad Vial
2023 – 2031 del municipio de Guaduas – Cundinamarca”***

8. Universalidad

9. Visión de largo plazo

ARTÍCULO SEXTO: Áreas de acción

Las áreas de acción del Plan Local de Seguridad Vial de Guaduas están en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 1430 de 2022 del Ministerio de Transporte, a saber:

1. Velocidades seguras
2. Vehículos seguros
3. Infraestructura vial segura
4. Comportamiento seguro en los actores viales
5. Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial
6. Atención integral a víctimas de siniestros viales
7. Gobernanza
8. Gestión del conocimiento

PARAGRAFO: El plan de acción del Plan Local de Seguridad Vial del municipio de Guaduas –Cundinamarca, es el establecido en el documento técnico, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y, se encuentran en armonía y coherencia con el Plan Nacional de Seguridad Vial adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Decreto 1430 de 2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Seguimiento e implementación. Según lo dispuesto en el Decreto Municipal 049 del 26 de abril de 2021, el comité Municipal de Seguridad Vial para el Municipio de Guaduas – Cundinamarca, será el encargado de adelantar el seguimiento e implementación del Plan Local de Seguridad Vial adoptado mediante el presente acto administrativo

ARTÍCULO OCTAVO: Modificaciones. El presente Plan local de Seguridad Vial podrá ser objeto de revisión y / o actualización, si se requiere, teniendo en cuenta las políticas y necesidades del Gobierno Nacional, Departamental y / o Municipal

RESOLUCIÓN AD - 06 - 2023

2 de octubre de 2023

***“Por medio del cual se adopta el Plan Local de Seguridad Vial
2023 – 2031 del municipio de Guaduas – Cundinamarca”***

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición, apelación y queja según lo establecido en la ley 2080 de 2021, por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO DECIMO: Vigencia. El presente Plan Local de Seguridad Vial rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Guaduas – Cundinamarca a los 2 días del mes de octubre del año 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**ANDREA JULIANA PERALTA ACEVEDO
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**